



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 26 de mayo de 2026

VISTO:

El EXPE: 8711/2026, mediante el cual se designa a la responsable de carga del Digesto Administrativo- (La Ordenanza Rectoral N° 6/1991, complementada operativamente por la Ordenanza Rectoral N° 15/2021); y;

CONSIDERANDO:

Que esta reglamentación establece que los documentos insertos en el Boletín Oficial de la UNSL y procesados mediante el sistema del Digesto se consideran copia fiel de los originales y poseen pleno efecto de notificación institucional.

Que el marco normativo de la universidad impone obligaciones precisas para garantizar la transparencia y la validez legal de las actuaciones:

-Fórmula obligatoria de publicidad: Todo acto administrativo dictado por los órganos de gobierno (Rectorado, Consejos Directivos o Decanatos) debe cerrar su articulado con la instrucción explícita: *"Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas/Resoluciones y archívese"*.

Firma Digital y SUDOCU: Bajo la Ordenanza Rectoral N° 15/2021, los actos deben generarse y firmarse digitalmente dentro de los sistemas oficiales antes de integrarse al flujo automatizado de publicación.

Generación del Boletín Oficial: El Servicio del Sistema de Digesto Administrativo toma las normativas electrónicas registradas y confecciona de manera automática los números del Boletín Oficial en formato PDF.

Que el sistema clasifica e indexa la documentación protocolizada de todas las dependencias bajo códigos fijos: Ordenanzas (OCS/OCD/OR): Consejo Superior, Consejos Directivos y Órdenes Rectorales. Resoluciones (CS/D /R): Decisiones de alcance específico de los Consejos, Decanatos o Rectorado. Documentos complementarios: Actas de comisiones, circulares de secretarías, convenios institucionales y decretos

Que Secretaría de Planeamiento es el Área Institucional designada a efectos de hacer efectivo con continuidad el cumplimiento de la normativa institucional.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Que Secretaria General tomó conocimiento y presta acuerdo favorable

Que el Señor Decano ordenó su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que el Área Institucional responsable de velar por el cumplimiento de lo establecido en las Ordenanza Rectoral N° 6/1991, complementada operativamente por la Ordenanza Rectoral N° 15/2021 es la Secretaría de Planeamiento de esta Facultad.

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable de la carga en el Sistema Informático del Digesto Administrativo de esta Facultad, a partir del 01 de abril de 2026:

-Técnica María Verónica GUMAN, DU 22422366, Dirección, Cat.2, Administrativo, Efectivo, Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el digesto de la Universidad Nacional de San Luis y archívese.

MVG

NJBB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Héctor Daniel FLORES -Decano y Joaquín FLORES – Secretario de Planeamiento.

Hoja de firmas